
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.853

Miércoles 13 de Enero de 2021

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1878557

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

DELEGA EN LOS INTENDENTES REGIONALES FACULTAD QUE SEÑALA

(Resolución)

Núm. 10.472 exenta.- Santiago, 31 de diciembre de 2020.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 18.359; en el DFL N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior; en la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 5° de la ley N° 19.896; en el inciso tercero del artículo 18 de la ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en el decreto supremo N° 559, de 20 de noviembre del año 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, y en las resoluciones Nos 7, de 2019 y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que es necesario delegar en los Intendentes Regionales la facultad de visar las resoluciones que aprueben los contratos a honorarios de personas naturales que celebre el correspondiente Gobierno Regional y asimismo, la de visar las resoluciones que dispongan contrataciones en el mismo Gobierno Regional, en aplicación de lo dispuesto en la letra d) del artículo 87 de la ley N° 18.834, ello de acuerdo a lo señalado en el inciso tercero del artículo 18 de la ley N° 21.289, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2021.

Resuelvo:

Artículo 1°.- Delégase en los Intendentes de todas las regiones del país, en su calidad de órganos ejecutivos de los respectivos Gobiernos Regionales, la facultad de visar las resoluciones que aprueben los contratos a honorarios de personas naturales, que celebre el correspondiente Gobierno Regional y, asimismo, la de visar las resoluciones que dispongan contrataciones en el mismo Gobierno Regional, en aplicación de lo dispuesto en la letra d) del artículo 87 de la ley N° 18.834, todo ello de conformidad a lo señalado en el inciso tercero del artículo 18 de la ley N° 21.289, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2021.

Anótese, regístrese y publíquese.- María Paz Troncoso Pulgar, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.